

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS EN INGLÉS AL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En el marco de la Unión Europea (UE) la diversidad lingüística es una realidad, por lo que la capacidad de comunicación en varias lenguas se considera indispensable tanto para los ciudadanos como para las organizaciones y las empresas. Es por ello que, dentro del marco estratégico «Educación y Formación 2020», el aprendizaje de idiomas supone una importante prioridad.

El artículo 2.1 j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece como uno de los fines de la educación: “La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras”. Por otro lado, dedica el capítulo V del título I a establecer los principios generales de la formación profesional del sistema educativo, disponiendo en su artículo 42.3, que la formación profesional “promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos en el ámbito profesional, así como los de las materias instrumentales, y garantizará que el alumnado adquiera y amplíe las competencias necesarias para su desarrollo profesional, personal y social.”

El Plan de Modernización de la Formación Profesional perteneciente al Plan para la Recuperación, la Transición y la Resiliencia (PRTR) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establece una actuación específica de “*Conversión de ciclos formativos de grado medio y grado superior en bilingües*”, siendo una de las acciones elegible objeto de esta actuación la realización de “*estancias formativas para alumnado en países de la Unión Europea siempre que estén asociadas a la impartición de los ciclos bilingües de esta actuación*”. Esta actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

Resulta necesario para el profesorado conocer, reforzar, y actualizar su competencia lingüística y actualizarse en las competencias educativas

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto y finalidades de la convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para solicitar estancias formativas, destinadas a la capacitación y observación en bilingüe.
2. Los destinatarios serán los profesores y profesoras que impartan enseñanzas de Formación Profesional de la familia de Informática en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el presente curso escolar 2022/2023.
3. Los objetivos que se persiguen son:
 - a. Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción.
 - b. Potenciar la convivencia del profesorado y su desarrollo comunicativo en un entorno natural.
 - c. Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras

SEGUNDO.- Oferta de plazas.

Se oferta un total de 15 plazas.

TERCERO.- Estancias formativas de inmersión lingüística.

1. Tendrán una duración de 7 días, en el periodo comprendido entre el 6 y el 13 de noviembre de 2023.
2. Las estancias formativas de inmersión lingüística estarán ubicadas en Irlanda.
3. Las fechas y lugar se darán a conocer con la publicación de las listas definitivas de profesores seleccionados.
4. Los gastos de desplazamiento desde el lugar de salida (Murcia), hasta la ubicación de la estancia formativa, están incluidos en la estancia. Sin embargo, los desplazamientos desde el lugar de residencia de los profesores seleccionados hasta el lugar donde se realiza esa salida y retorno correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización de la estancia formativa.

CUARTO.- Características de los cursos y estancias.

1. El alojamiento y manutención se llevará a cabo en las instalaciones de las estancias contratadas a tal efecto, salvo aquellas comidas que se realizaran fuera del mismo como consecuencia de las actividades programadas. La manutención será en régimen de pensión completa.

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



2. Las actividades se realizarán en horario de mañana, de 9.30 a 14 horas.
3. El programa incluye también la realización de actividades culturales y de entretenimiento.
4. Las actividades contarán con profesorado nativo titulado.
5. Asimismo, se prestará especial atención al conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.

QUINTO.- Presentación de las solicitudes.

1. Los profesores que deseen participar en la estancia formativa deberán cumplimentar la Solicitud de participación, Anexos I. Cada solicitante deberá cumplimentar una sola solicitud dentro del plazo establecido para ello.
2. Los interesados presentarán la solicitud:
 - a. Preferentemente en el centro educativo de trabajo. El centro educativo realizará registro de entrada dentro del plazo establecido de solicitud consignando la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros.
 - b. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.
3. Las solicitudes irán firmadas por el profesor, declarando que conoce y acepta las bases de la convocatoria y que es conforme en su participación en las actividades programadas.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, que también se publicara a efectos meramente informativos en el portal educativo www.llegarasalto.com. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
5. Los directores de los centros educativos deberán remitir las solicitudes presentados en el registro del centro, a través de Comunicación

**“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”**



Interior, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación. Para ello, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de inscripción. Los centros educativos tendrán que mecanizar los datos de los alumnos solicitantes en el enlace al formulario de inmersión lingüística:

<https://forms.gle/ouT7wSqNSRLEKqoa7>

SEXTO.- Comisión de valoración y selección.

La Comisión estará constituida por un presidente y dos vocales designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación cuya función será realizar la valoración de las solicitudes presentadas por el alumnado.

SÉPTIMO.- Criterios de distribución de las plazas.

1. Los participantes que cumplan los requisitos se seleccionarán por los siguientes criterios de prioridad:
 1. Profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional bilingüe de la familia profesional de Informática.
 2. Profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional de la familia profesional de Informática con (C1).
 3. Profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional de la familia profesional de Informática con (B2).
 4. Resto de profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional de la familia profesional de Informática.
 5. Una vez reservadas las plazas de los profesores de los ciclos bilingües (1), las restantes se irán cubriendo siguiendo el orden de los criterios de prioridad, en caso de que en alguno de los grupos hubiera más candidatos que plazas restantes, se asignarán por sorteo.

OCTAVO.- Tramitación del procedimiento.

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá la lista de alumnos seleccionados y de excluidos, indicándose las causas de exclusión.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos, en la página Web de la misma (<http://www.legarasalto.com>), abriéndose un plazo de 3 días a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

Las reclamaciones se dirigirán a la dirección de correo electrónico

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



fp@murciaeduca.es, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo para formular alegaciones y resueltas éstas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, la propuesta de resolución definitiva.
3. En el plazo máximo de 1 mes desde la resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y en la página Web (<http://www.llegarasalto.com>) de la misma, la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, y la fecha adjudicada.

NOVENA.- Obligaciones de los alumnos seleccionados.

1. Los profesores seleccionados estarán obligados a:
 - a) Comenzar y finalizar sus actividades en el lugar de la estancia y en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - b) La realización y aprovechamiento total de la actividad: participación en todas las actividades programadas, mantener una conducta adecuada y correcta y a observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad.

DÉCIMO.- Financiación.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

DÉCIMOPRIMERO.- Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Firmado electrónicamente en el margen

Juan García Iborra





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN				
ESTANCIAS FORMATIVAS DE INGLÉS PARA PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2022/2023.				
DATOS PERSONALES PROFESOR				
Primer apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:				
DNI:				
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		E-mail:
Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este Trámite a través de:				
Teléfono móvil:				
E-mail:				
SOLICITUD				
CENTRO EDUCATIVO				
Centro en el que se trabaja actualmente en el curso 2022-2023:				
Nombre del Centro:				
Módulo profesional que imparte:			Ciclo:	
Familia:		Bilingüe:	SI	NO
TURNO SOLICITADO:				
Comprendido entre el 6 y 12 de noviembre de 2022				
En _____ a _____ de _____ de 2022				
Firma del profesor/profesora				
A/A Director General de Formación Profesional e Innovación				

21/09/2022 03:43:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de40bc70-394e-719-7139-0050569b34e7

GARCIA IBORRA, JUAN



“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”